ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA, ACTIVAMARKCOM S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el dos de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apelli- dos	Cedula	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
ALEX DAVID ESPI- NOZA CORDERO	0908877483	Ecuatoriana	CASADO	Guayaquil	DI- SENO@ACTIVAMARK.C OM

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- La compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

<u>TÍTULO PRIMERO</u> (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO 1°.- NOMBRE.- La denominación de la compañía que se constituye es **ACTIVAMARKCOM S.A.S.**

ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la cuidad de **GUAYAQUIL** provincia del **GUAYAS**, y podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- OBJETO.- La sociedad por acciones simplificada que se crea por este instrumento conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías para las Sociedades de Acciones Simplificada, podrá realizar cualquier actividad civil o mercantil, lícita, de acuerdo con la Ley.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, entre las que se encuentran todas aquellas actividades similares, conexas o complementarias que le permitan facilitar o desarrollar sus actividades operacionales.

De forma especial, y sin que esto constituya limitación alguna puesto que el tipo de sociedad la faculta a realizar cualquier actividad civil o mercantil lícita, la compañía se podrá dedicar a las siguientes actividades principal: OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.

1) Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, manufactura, mantenimiento, aplicación y todo tipo de servicios, relacionados con productos tecnológicos; 2) Dar todo tipo de servicio como asesoría en todo lo relacionado a inducción, planificación, auditoria; 3) Podrá montar, instalar, todo tipo de agencias de diseño, así como otras actividades especializadas de diseño; 4) Podrá realizar importación, exportación, distribución, comercialización por mayor y menor, manufactura, ensamblaje, mantenimiento y reparación de Artefactos tecnológicos de todo tipo; 5) Adquisición, venta, distribución, comercialización por mayor y por menor de todo tipo de maquinaria pesada y no pesada, a nivel nacional e internacional, así como de sus repuestos y accesorios; 6) Podrá dedicarse a la actividad de Courier dentro y fuera del país; 7) Podrá dedicarse a la actividad de siembra, extracción, procesamiento, corte, tratado de todo tipo de maderas, ya sean procesados o en bruto, pudiendo vender, comprar, distribuir, comercialización de dichos productos al por mayor y menor, así como de otros productos forestales distintos a la madera; 8) Podrá dedicarse a la actividad de todo tipo de impresión, papelería, gráfica, imprenta de todo tipo de documento y materiales, gigantografías; pudiendo importar, exportar, vender, comprar, distribuir, comercializar los mismos, así como también de productos relacionados con pinturas, barnices, lacas, aluminio, vidrio, hierro, acero, madera, cerámica, caucho, artículos de limpieza en general, insumos médicos, equipos de bioseguridad e indumentaria, y sus relacionados; 9) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor de todo tipo de metales, tales como hierro, acero, materia prima, palanquilla y todo tipo de metales ferrosos o no ferrosos; 10) Montaje e instalación de todo tipo de industrias manufactureras y de todo tipo, para la fabricación de bienes y servicios; 11) Podrá dedicarse a la asesoría en todas sus ramas, financiera, tributaria, contable, legal, dictar cursos y seminarios de capacitación, destinada al área empresarial, capacitación de talento humano; 12) Podrá establecer y montar todo tipo de negocios de alojamiento, va sea por habitaciones, suites, en hosterías, hoteles y sus similares, a nivel nacional, pudiendo dar el servicio de comidas rápidas, y similares; 13) Podrá establecer todo tipo de unidades educativas en todas sus etapas, pre escolar, primaria y secundaria, para esto podrá construir todo tipo de infraestructura relacionada con esta actividad; 14) Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, ingeniería mecánica, ingeniería industrial, de sistemas e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y bio-seguridad; 15) La venta al por mayor y al por menor por comisionistas; 16) Alquiler, compra, venta, distribución, comercialización de con fines operativos de maquinaria, impresoras y equipo de oficina sin operador: Mobiliario de oficina, computadoras y equipo periférico, máquinas copiadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto, máquinas registradoras, calculadoras electrónicas, etcétera, fabricación de semiconductores, condensadores electrónicos, microprocesadores, tableros de circuitos impresos y tableros sin imprimir, incluido la carga de componentes en tableros de circuitos impresos y otros componentes para aplicaciones electrónicas de electrodomésticos; 17) Podrá dedicarse a la actividad textil en todas sus fases, fabricación, elaboración, compra, venta, distribución de todo tipo de artículos relacionados con esta actividad; 18) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos deportivos en todas sus marcas y actividades; 19) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de insumos, equipos y productos médicos; 20) Fabricación, instalación y montaje de todo tipo de canchas de eventos múltiples para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos para espectadores): campos y estadios de fútbol, hockey, béisbol, estadios de atletismo, piscinas, campos de golf, circuitos de carreras de automóviles, canódromos, hipódromos, pistas y estadios para deportes de invierno y pistas de hockey, actividades relacionadas con carreras de caballos, galgos y automóviles, estadios para deportes de invierno y pistas de hockey estadios para deportes de invierno y pistas de hockey; 21) Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses, actividades de perifoneo, actividades de imprenta, asesoría de imagen para empresas, elaboración de todo tipo de productos publicitarios; 22) Fabricación de automóviles de pasajeros, vehículos para todo terreno, autobuses, trolebuses, gocarts y vehículos similares, incluidos vehículos de carreras, estructuras metálicas para chasis; 23) Montar talleres de mecánica, pintura, enderezada, y demás servicios para vehículos pequeños, grandes y medianos, pudiendo subcontratar a otras compañías o personas naturales para dar servicio relacionado al de esta actividad, subasta de automóviles, fabricación de productos para pulir y abrillantar: ceras artificiales y ceras preparadas, lustres y cremas para cuero, lustres y cremas para madera, lustres para carrocerías de automóviles, vidrio y metal y demás servicios relacionados con esta actividad; 24) Fabricación de fundas de plástico en todas sus tipos, formas y tamaños, para uso doméstico, industrial y agrícola, para maquinarias, muebles, neumáticos, etcétera; 25) Podrá estructurar, diseñar, crear todo tipo de páginas web, hosting para web site y cualquier otro tipo de producto relacionado con esta actividad; 26) La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta por mayor o por menor de todo tipo de productos tecnológicos, entre otros como equipos de computación, equipo periférico, programas informáticos, accesorios para computadoras, equipos relacionados con computadoras y programas informáticos, repuestos para computadoras, consolas de video juegos en establecimientos especializados, hardware, software y demás equipos de tecnología en general; 27) Elaboración, manufacturación, distribución, Comercialización exportación de equipos electrónicos, de luces de tipo led, señales publicitarias de gráficos y de textos fijos y móviles de tecnología mercurio, sodio de alta presión led; 28) Podrá realizar todo tipo de desarrollo, comercialización, promoción, venta, venta comisionista de software, sistemas, aplicaciones informáticas.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es indefinido, contado desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

<u>TÍTULO SEGUNDO</u> (II). DEL CAPITAL. ARTÍCULO 5°.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito es de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTAS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 001 a la 200 inclusive.

<u>TÍTULO TERCERO</u> (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA AD-MINISTRACIÓN. ARTÍCULO 6°.- MARCO LEGAL.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

ARTÍCULO 7°.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde al único accionista o a la Asamblea de accionistas según el caso, y su administración al GERENTE GENERAL el que será designado en este acto constitutivo, en lo posterior, la Asamblea de accionistas o de accionista único, será quien tenga la atribución de nombrar o remover a sus representantes legales. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL de forma individual, sin limitaciones. El periodo de duración del indicado cargo de Gerente General será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO 8º.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria la efectuará el GERENTE GENERAL de la Compañía, mediante aviso que se realizará con una
antelación mínima de cinco días hábiles mediante correo electrónico. En el
aviso de convocatoria se insertará, al menos, el lugar de la reunión, día, hora
y el orden del día correspondiente. La reunión podrá instalarse, sesionar y
resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, a través de la
comparecencia del accionista único o accionistas, mediante videoconferencia
o cualquier otro medio digital o tecnológico. Las resoluciones las adoptará el
accionista único o accionistas, para lo cual se dejará constancia de tales decisiones en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

ARTÍCULO 9°.- DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

ARTÍCULO 10°.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- El GE-RENTE GENERAL ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada.

ARTÍCULO 11°.- REPARTO DE UTILIDADES.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

<u>TÍTULO CUARTO</u> (IV) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 12°.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Sus- crito	Capital Paga- do en nume- rario	Número de ac- ciones	Porcentaje
ALEX DAVID ESPINOZA CORDERO	\$ 200,00	\$ 200,00	200	100%

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria, una vez que la sociedad tenga vida jurídica. En todo caso, el pago total del capital pagado por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado en numerario por el accionista único.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- En el presente acto constitutivo se designa a la señor **ALEX DAVID ESPINOZA CORDERO** como **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía por el período de cinco años.-

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FON- DOS.-La compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Como aprobación y conformidad de las cláusulas sentadas en este instrumento, el compareciente se ratifica y firma el presente documento en el cantón Guayaquil, el día dos de junio del dos mil veinte.

f				
ΑL	.EX	DAVID	ESPINOZA	CORDERO
C.	C.	090887	77483	